

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 213/10

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 056 - CONEAU – 08.

Buenos Aires, 12 de abril de 2010

Carrera N° 20.088/07

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 56 - CONEAU – 08 de la carrera de Especialización en Anestesiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La resolución N° 056 – CONEAU observaba que la ficha docente correspondiente a uno de los miembros de la Comisión de Posgrado estaba incompleta, por lo cual no podía emitirse juicio sobre sus antecedentes y su dedicación a la carrera; que convendría incrementar el número de docentes en el Hospital Provincial Rosario, que era escaso el número de neurolocalizadores - monitores de transmisión neuromuscular, siendo conveniente contar con un equipo cada 2 quirófanos; que el número de intervenciones de cirugía máxilo-facial era escaso proporcionalmente a otros tipos de cirugía, lo que debía revisarse teniendo en cuenta el aumento actual de la tasa de accidentes de tránsito; que la mayoría de los integrantes del cuerpo académico no informaba carrera docente; que no se había presentado la ficha de ámbito de práctica del Hospital Vilella .

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El recurso incorpora la ficha docente completa del integrante del Comité Académico, constatándose que sus antecedentes y dedicación resultan pertinentes con las funciones asignadas.

Respecto de las cirugías máximo-faciales, informa que se efectúan las dispuestas en el plan de estudios; sin embargo en dicho documento sólo se establece la carga horaria total destinada a la práctica anestésica en especialidades quirúrgicas y no la que corresponde a cada especialidad.

El recurso presenta un convenio con el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe firmado en el año 2005 con el objetivo de fomentar la capacitación docente. Si bien el convenio puede resultar beneficioso, no se informan resultados de su implementación en este sentido.

Se adjunta la ficha de ámbito de práctica del Hospital “Víctor J. Vilela”, la que resulta adecuada para el desarrollo de las actividades prácticas previstas en dicho ámbito.

Respecto de la conveniencia de incrementar los neurolocalizadores - monitores de transmisión neuromuscular; a un mínimo de un equipo cada 2 quirófanos, el recurso aclara que en las Normas de Organización y Funcionamiento de Equipamiento Básico para Quirófanos y Salas de Parto en Anestesiología, aprobado por el Ministerio de Salud y Acción Social por Res N° 0869/98, no se encuentra referido ese tipo de equipamiento. Sin embargo, existe una revisión en 2005 y en 2007, y la utilización de dichos equipos es amplia y universal, tanto en el país como en el extranjero, en anestesiología asistencial, docente e investigación clínica. Por otro lado, se han encontrado más de 270.000 referencias bibliográficas sobre la importancia de la utilización de dichos instrumentos; por lo que la observación se mantiene.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

CONEAU

Comision Nacional de Evaluacion y Acreditacion Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 56 - CONEAU - 08 y categorizar la carrera de Especialización en Anestesiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 213 - CONEAU - 10